



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR EL M. en A.P. ILDEFONSO GONZÁLEZ MORALES COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN EST. LAT. ÁNGELES MA. DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA ACADÉMICA DENOMINADA CENTRO INTERAMERICANO DE RECURSOS DEL AGUA, REPRESENTADAS POR EL M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ Y EL DR. DAURY GARCÍA PULIDO, DIRECTOR Y COORDINADOR RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA FACULTAD" Y "EL CIRA" RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LA UAEM", CON EL OBJETO DE REALIZAR EL "ESTUDIO DE LA SUBSIDENCIA Y AGRIETAMIENTOS EN EL ACUÍFERO VALLE DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SINAVENAL

CGPEAYS-UAEM- 07/2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR EL M. en A.P. ILDEFONSO GONZÁLEZ MORALES COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN EST. LAT. ÁNGELES MA. DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA ACADÉMICA DENOMINADA CENTRO INTERAMERICANO DE RECURSOS DEL AGUA, REPRESENTADAS POR EL M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ Y EL DR. DAURY GARCÍA PULIDO, DIRECTOR Y COORDINADOR RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA FACULTAD" Y "EL CIRA" RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LA UAEM", CON EL OBJETO DE REALIZAR EL "ESTUDIO DE LA SUBSIDENCIA Y AGRIETAMIENTOS EN EL ACUÍFERO VALLE DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA COMISIÓN":

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DE ASUNTOS RELATIVOS A FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES Y BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE; ADMINISTRAR, CONTROLAR Y REGLAMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE CUENCAS HIDRÁULICAS, VASOS, MANANTIALES Y AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, Y DE LAS ZONAS FEDERALES CORRESPONDIENTES, CON EXCLUSIÓN DE LOS QUE SE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA; ESTABLECER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE DEBAN SATISFACER LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, CUANDO SEAN DE JURISDICCIÓN FEDERAL; REGULAR Y VIGILAR LA CONSERVACIÓN DE LAS CORRIENTES, LAGOS Y LAGUNAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL EN LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ALIMENTADORAS Y LAS OBRAS DE CORRECCIÓN TORRENCIAL; MANEJAR EL SISTEMA HIDROLÓGICO DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ MISMO "LA COMISIÓN" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS LE CONFIEREN LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y SU REGLAMENTO.

I.2.- EL M en A.P. ILDEFONSO GONZÁLEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, DE "LA COMISIÓN", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL



CONAGUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 9 LETRA A, FRACCIONES IX Y XXXV DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1, 6 SEGUNDO Y TERCER PARRAFO, 9 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN XIX Y 64 BIS FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

I.3.- QUE TIENEN SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBE EN: AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR NÚMERO 1228, SEXTO PISO, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, DISTRITO FEDERAL.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, LOS RECURSOS SE AUTORIZARON MEDIANTE OFICIO OM/500/219, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2013, CON CLAVE DE REGISTRO 1116B000344, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZAR "ESTUDIO DE LA SUBSIDENCIAS Y AGRIETAMIENTOS EN EL ACUÍFERO VALLE DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO".

II.- DE "LA SECRETARÍA"

II.1.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA, EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE SU LEY, EN SU ARTÍCULO 1º, LA CUAL FUE PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.

II.2.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 76 FRACCIONES I Y 134 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, OBJETO Y FINES, LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUENTA CON ORGANISMOS ACADÉMICOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS.

II.3.- LA DRA. EN EST. LAT. ÁNGELES MA. DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL ES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y QUE CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LE AUTORIZA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGADO POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSTITUTO LITERARIO NÚMERO 100 ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DE "LA FACULTAD"

III.1.- ES UN ORGANISMO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE COMO FINES FORMAR PROFESIONALES, REALIZAR INVESTIGACIONES Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA; ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR, DEFINIR, IMPARTIR, VIGILAR Y



Handwritten signatures and initials over the text of section III.1.



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

EVALUAR LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA, PROMOVER Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

III.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LO AUTORIZA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGADO POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIUDAD UNIVERSITARIA S/N, CERRO DE COATEPEC, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

IV.- DE "EL CIRA"

IV.1.- ES UNA DEPENDENCIA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE FUE CREADA EL 21 DE ENERO DE 1993 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIONES II, III, IV, V, 6º, 17, PÁRRAFO TERCERO Y 34 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; 78 Y 79 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

IV.2.- TIENE POR OBJETO ORGANIZAR, DESARROLLAR E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DEL AGUA; SU PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN, USO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, GENERACIÓN DE ENERGÍA Y PROTECCIÓN; TODO ESTO DIVIDIDO EN TRES GRANDES ÁREAS: LA CALIDAD, LA CANTIDAD Y LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

IV.3.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR, EL DR. DAURY GARCÍA PULIDO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LO AUTORIZA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGADO POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

IV.4.- QUE CUENTA CON EL PERSONAL QUE POSEE CAPACIDAD, APTITUD Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO Y ACTIVIDADES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

IV.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL KM. 14.5 DE LA CARRETERA TOLUCA-IXTLAHUACA, UNIDAD SAN CAYETANO, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

V.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

V.1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; LA "COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA" COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y





CGPEAYS-UAEM- 07/2013

RECURSOS NATURALES Y EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO"; COMO ÓRGANO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO SE RIGEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

V.2.- EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL "ESTUDIO DE LA SUBSIDENCIA Y AGRIETAMIENTOS EN EL ACUÍFERO VALLE DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 17, 32 BIS Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN 1, 4, 5 FRACCIÓN III, 6, 7, 17,18, 23, 35, 39, 62, 106 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 1, 64, 65, 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 1, 9 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, LETRA B, 12 FRACCIONES I, VIII DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, 24, 30, 31 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR; 1, 6 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, 9 FRACCIÓN I, 11 APARTADO A FRACCIÓN XII, 14 FRACCION XIX, 64 BIS FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONAGUA, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2°, FRACCIONES II, III, IV, V, 6°, 17, PÁRRAFO TERCERO, 24, FRACCIONES I Y XV; Y 34 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; 78 Y 79 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO INTERAMERICANO DE RECURSOS DEL AGUA; PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, OBJETO Y FINES; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO:

"LA COMISIÓN" Y "EL CIRA" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL "ESTUDIO DE LA SUBSIDENCIA Y AGRIETAMIENTOS EN EL ACUÍFERO VALLE DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO".

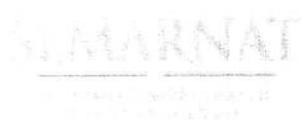
SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

EL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA COMPRENDERÁ LAS ACCIONES SIGUIENTES EN EL ACUÍFERO:

- A) EFECTUAR LA CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA DEL ACUÍFERO, QUE PERMITA DETERMINAR LAS DIRECCIONES Y LOS GRADIENTES DE FLUJO DEL AGUA SUBTERRÁNEA.
- B) DESARROLLAR UN MODELO CONCEPTUAL DE LA HIDROGEOLÓGIA REGIONAL, CONSIDERANDO UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES GEOLÓGICOS Y EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE LOS MISMOS.



Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature and several smaller ones.



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

- C) CUANTIFICACIÓN DE LA RECARGA REGIONAL BAJO CAMBIOS TEMPORALES DEL USO DEL SUELO POR DEFORESTACIÓN E INCREMENTO DE LA SUPERFICIE URBANA.
- D) ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS DE LA CONTINUA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, ASÍ COMO EL IMPACTO SOBRE EL ALMACENAMIENTO DEL ACUÍFERO, SIGUIENDO LAS TENDENCIAS ACTUALES DE EXPLOTACIÓN.
- E) ESTABLECER UN MODELO DE FLUJO PARA SIMULAR LA DINÁMICA DEL SISTEMA ACUÍFERO PARA REPRESENTAR LAS DIFERENTES CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y LA INFLUENCIA DE LAS DISTINTAS IMPULSIONES QUE AFECTAN EL ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA ACUÍFERO.
- F) ANALIZAR Y SIMULAR EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO E IDENTIFICAR LOS MECANISMOS QUE GOBIERNAN LOS DESCENSOS DIFERENCIALES, CON EL FIN DE CONOCER LOS CAMBIOS EN EL ESTADO TENSIONAL DEL TERRENO QUE OCASIONALMENTE ORIGINAN O CONTRIBUYEN A CREAR PROBLEMAS DE SUBSIDENCIA DEL TERRENO.
- G) REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS GRIETAS EXISTENTES Y DETERMINAR LA SUBSIDENCIA DEL ACUÍFERO, QUE PERMITA TOMAR ACCIONES PREVENTIVAS A LOS DAÑOS ESTRUCTURALES DE VIVIENDA E INDUSTRIAS, ASÍ COMO EVITAR EL INGRESO DE AGUAS NEGRAS QUE CONTAMINEN AL ACUÍFERO.

TERCERA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

LOS DETALLES DE LAS ACCIONES, METAS, MONTOS, RESPONSABLES DEL PROYECTO, PROGRAMA DE PAGOS, PERSONAL TÉCNICO, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO, PRODUCTOS A ENTREGAR, TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y ASPECTOS INHERENTES A LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO, EL QUE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A "EL CIRA" PARA TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE LE PERMITAN GARANTIZAR LA CORRECTA ELABORACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SE REFLEJARÁN EN TIEMPO Y FORMA.

QUINTA.- CALENDARIO DE PAGOS:

"LA COMISIÓN", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA UAEM" POR CONDUCTO DE "EL CIRA" LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES Y MATERIAL SOPORTE, PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE ACUERDO AL CATALOGO DE ACTIVIDADES Y PRECIOS UNITARIOS Y



Handwritten signatures and initials.



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

EL PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO, DEBIDAMENTE AVALADOS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO.

"LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PAGAR A "LA UAEM" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, EL IMPORTE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, POR VÍA ELECTRÓNICA Y/O DEPOSITO BANCARIO AL NÚMERO DE CUENTA No. 54500032656, CLABE 014427545000326562, DEL BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.; A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DICHOS PAGOS SE TRAMITARÁN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 2301 OTE., COL. LLANO GRANDE, C.P. 52148, METEPEC, MÉXICO, CON TELÉFONO/FAX (01 722) 232 2636, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HRS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBAN LAS ESTIMACIONES POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS.

SEXTA.- "LA COMISIÓN", SE COMPROMETE A:

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA COMISIÓN" SE COMPROMETE:

- A) APORTAR A "LA UAEM" LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES EN EL MONTO Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
- C) LLEVAR A CABO LAS REVISIONES DE LOS TRABAJOS Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES PARA EN SU CASO, REALIZAR LAS MODIFICACIONES, CORRECCIONES, ADECUACIONES, AUTORIZACIÓN DE PERSONAL, APROBAR LOS TRABAJOS Y AUTORIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES Y LAS ACCIONES ENCOMENDADAS EN ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- "LA UAEM", SE COMPROMETE A:

- A) DESTINAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "LA COMISIÓN" ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, UTILIZANDO SUS INSTALACIONES, EQUIPOS, APARATOS, CON QUE CUENTA, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO.





CGPEAYS-UAEM- 07/2013

- C) PERMITIR EL ACCESO DE "LA COMISIÓN" A SUS INSTALACIONES CUANDO SEA NECESARIO PARA REVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- D) INFORMAR A "LA COMISIÓN" POR ESCRITO Y ADICIONALMENTE CUANDO ESTA ASÍ LO SOLICITE TAMBIÉN POR ESCRITO, SOBRE LOS AVANCES EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO EN AVANCE MENSUALES.
- E) REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDANDO COMPROMETIDA A ENTREGAR LOS INFORMES MENSUALES Y EL INFORME FINAL, CONFORME LO PREVÉ EL ANEXO TECNICO.

OCTAVA.- VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 5 (CINCO) MESES ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DEL 2013 Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PUDIENDO SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUSCRITO POR QUIENES TENGAN FACULTADES PARA ELLO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA.- RESPONSABLES:

LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO:

POR "LA COMISIÓN" EL ARQ. ALEJANDRO CORNEJO PAZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA, ESTADO DE MÉXICO.

POR "LA UAEM" EL M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

LOS REPRESENTANTES Y RESPONSABLES DESIGNADOS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN A SU CONTRAPARTE CON POR LO MENOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO.



[Handwritten signatures and initials]

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT

SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES A UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES PARA FINES DIFERENTES A LOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:

LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN O PRODUCTO QUE SE RECIBA O SEA RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR "LA UAEM", NO PUEDE SER DIVULGADA NI TRANSFERIDA A TERCEROS, SIN EL ACUERDO PREVIO Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN", DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESULTADOS:

LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PODRÁN SER UTILIZADOS Y APROVECHADOS POR "LA UAEM" EN SUS RESPECTIVAS FUNCIONES ACADÉMICAS.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:

"LA COMISIÓN" Y "LA UAEM" PODRÁN SUSPENDER DE COMÚN ACUERDO, LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN ESTE SUPUESTO, LA APORTACIÓN SERÁ SUSPENDIDA POR EL MISMO TIEMPO QUE DUREN LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

PARA TALES EFECTOS LA PARTE QUE NOTIFIQUE LA SUSPENSIÓN EMITIRÁ UN OFICIO QUE DEBERÁ SER FIRMADO DE CONFORMIDAD POR LA OTRA PARTE, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y LAS PARTES EN TODO CASO, PODRÁN AMPLIAR EL PLAZO DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTE A REALIZARSE.

EL PRESENTE CONVENIO CONTINUARÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:





CGPEAYS-UAEM- 07/2013

SON CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO LAS QUE SE CONSIGNAN A CONTINUACIÓN:

- A) EL CONSENTIMIENTO MUTUO DE "LAS PARTES"; EL CUAL MANIFESTARÁN POR ESCRITO EXPRESANDO LAS CAUSAS QUE JUSTIFICAN Y DAN ORIGEN A TAL DECISIÓN.
- B) LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O JURÍDICA DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PARA CONTINUAR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- C) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE "LAS PARTES" A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CUERPO DE ESTE CONVENIO.
- D) CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EN ESTE CASO "LAS PARTES", SE OBLIGAN A NOTIFICAR POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN, LAS CAUSAS QUE MOTIVARON A DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA COMISIÓN" ENTREGARÁ A "LA UAEM" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS QUE "LA CIRA", HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN ESTE CASO "LA UAEM", ENTREGARÁ UN INFORME DETALLADO DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SOLAMENTE SE APORTARÁ LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS.

DÉCIMA QUINTA.- EROGACIONES SUBSECUENTES:

EN EL CASO DE QUE ADEMÁS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO HUBIESE NECESIDAD DE REALIZAR OTRO MÁS, LOS RECURSOS ESTARÁN SUJETOS A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, UNA VEZ QUE SEAN AUTORIZADOS, SE SUJETARÁN A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES:

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁN BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, "LA COMISIÓN" Y "LA UAEM" POR LO MISMO CONVIENEN EN QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMA SU RESPONSABILIDAD ATENDIENDO CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE LLEGARE A FORMULAR SU PERSONAL EN CONTRA DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:



CONAGUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

"LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE POR ESCRITO DETERMINEN "LAS PARTES", HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS POR "LA UAEM", ÉSTA DARÁ AVISO POR ESCRITO A "LA COMISIÓN" PARA QUE LOS RECIBA MEDIANTE EL INFORME FINAL, TENIENDO ÉSTA UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PARA LA REVISIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE FORMA Y CONTENIDO, SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FORMAL A TRAVÉS DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN ERROR, "LA COMISIÓN", REALIZARÁ POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES PERTINENTES A "LA UAEM", CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PARA QUE LOS CORRIJA.

DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:

LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDERÁ POR PARTE DE LA "COMISIÓN", EL ING. **CORNELIO SERGIO MURILLO CUEVAS**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS ESTADO DE MÉXICO Y POR "LA UAEM", EL DR. **DAURY GARCÍA PULIDO**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL CENTRO INTERAMERICANO DE RECURSOS DEL AGUA, ESTOS SUPERVISORES ESTÁN FACULTADOS PARA TOMAR ACUERDOS POR ESCRITO QUE PERMITAN LA MÁS EFICAZ Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUE EL OBJETO PRINCIPAL, EL COSTO DEL SERVICIO O EXTIENDA SU EJECUCIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN DISTINTA A LO AQUÍ ESTIPULADO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN:

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

1. POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO O EN LAS ACCIONES QUE LE SON ENCOMENDADAS EN EL PRESENTE Y EN SU ANEXO TÉCNICO.
2. POR EL ATRASO DE ALGUNA DE LAS PARTES A LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONVENIO POR SEGUNDA OCASIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN:



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

EN CASO DE QUE NO SE LLEGARA A UN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR, ESTAS CONVIENEN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE LES CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGESIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" NO SE SUJETARÁN A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ESTO EN TÉRMINOS DIRECTOS CON LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN V.1.

VIGÉSIMA TERCERA.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PARA EFECTOS FISCALES "LA UAEM" NO ES SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGESIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE "LA UAEM", POR CONDUCTO DE "EL CIRA" POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA NO REALICE O ENTREGUE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, "LA COMISIÓN" PROCEDERÁ A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA RETENCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE.

SI EL ATRASO EN LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONVENIO SE PRESENTA POR SEGUNDA OCASIÓN, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONVENIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SIETE TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE AGOSTO DOS MIL TRECE, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CGPEAYS-UAEM- 07/2013

POR "LA COMISIÓN"

M. en A.P. ILDEFONSO GONZÁLEZ MORALES
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO

ELABORÓ

LIC. PAULO CÉSAR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE LICITACIONES

REVISÓ

ARQ ALEJANDRO CORNEJO PAZ
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA,
ESTADO DE MÉXICO.

ING. CORNELIO SERGIO MURILLO CUEVAS,
EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO
DE AGUAS SUBTERRANEAS ESTADO DE MÉXICO
SUPERVISOR

POR "LA UAEM"

DRA. EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS ÁNGELES MA. DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA

DR. DAURY GARCÍA PULIDO,
COORDINADOR DEL CENTRO
INTERAMERICANO DE RECURSOS DEL
AGUA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 05 DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR EL "ESTUDIO DE LA SUBSIDENCIA Y AGRIETAMIENTOS EN EL CANTONAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL CANTÓN AGUACAFÉ VALLE DE TOLUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO".-----



Revisado